

DECRETO N° 0054 /20.-

NEUQUÉN, 14 ENE 2020 .-

VISTO:

El Expediente N° 8600-012388/19, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho Expediente se solicita se autorice el pago por Subrogancia a favor del agente **ANTONIO JAVIER ARRUE**, Psicólogo del Hospital Junín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV;

Que el citado agente fue designado por Disposiciones Internas N° 26/19 y N° 34/19, producidas por el Director del Hospital Junín de los Andes, como Jefe a cargo del Sector Salud Mental y Social en el citado Hospital, a partir del 23 de Julio y hasta el 17 de Septiembre de 2019, cubriendo la ausencia por Artículo 58° Inciso b) de la Ley 3118, de la agente **DINA STELLA M. SALINAS** (Legajo N° 813232 – CUIL N° 271725004146);

Que a través de Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente de la Subsecretaría de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la intervención legal correspondiente, y de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la Norma Legal respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: CONVALÍDASE las Disposiciones Internas N° 26/19 y N° 34/19, emitidas por el Director del Hospital Junín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, mediante las cuales se designa al agente **ANTONIO JAVIER ARRUE** (Legajo N° 060317 – CUIL N° 20283567126 – Categoría PF1 – Planta Permanente), "Psicólogo (P1P), secuencia 0006", como Jefe a cargo del Sector Salud Mental y Social en el citado Hospital, a partir del 23 de Julio y hasta el 17 de Septiembre de 2019, cubriendo la ausencia por Artículo 58° Inciso b) de la Ley 3118, de la agente **DINA STELLA M. SALINAS** (Legajo N° 813232 – CUIL N° 271725004146), con más lo establecido en el Título III Artículo 121° (Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción - 25% del básico de PF5), de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L. - URP.35 - PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: AUTORÍZASE el pago por subrogancia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 122° de la Ley 3118, al agente **ANTONIO JAVIER ARRUE** (Legajo N° 060317 – CUIL N° 20283567126 – Categoría PF1 – Planta Permanente), a partir del 23 de Julio y hasta el 17 de Septiembre de 2019.

Artículo 3°: **DETERMÍNASE** que a través de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 4°: Notifíquese al interesado de lo establecido en la presente Norma.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.



Firmado
digitalmen
te por PEVE
Andrea
Viviana



Firmado
digitalmente
por
GUTIERREZ
Omar